



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 ORDEN 11 AL CONTRATO N° 201700267

CONTRATISTA: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS
NIT: 811.009.708
OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicio de transporte público terrestre automotor que requiera la ESU de acuerdo a las necesidades de sus clientes.
OBJETO ORDEN DE SERVICIO 11: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo.
VALOR INICIAL: \$81.521.739
PLAZO INICIAL: Hasta el treinta (30) de junio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1: Plazo: hasta el diecinueve (19) de julio de 2018 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio 11 al contrato Número 201700267, cuyo objeto es: "En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a prestar los servicios de transporte terrestre automotor de pasajeros para el municipio de San Jerónimo, para ampliar el plazo de terminación del contrato" y:

CONSIDERANDO

- A. Que el contrato No. 201700267-11 se suscribió el día veintiséis (26) de enero de (2018) por un valor de \$81.521.739M/L y un plazo hasta el treinta (30) de junio de 2018.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día 1 de febrero de 2018.
- C. Que en cumplimiento de Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado por el acuerdo 077 de 2017, el 29 de junio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para ampliar el plazo de terminación del contrato hasta el día 19 de julio de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
- D. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "*todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente*".

Por lo anterior acuerdan:





Alcaldía de Medellín

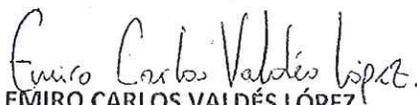
Clientes con Vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- A. Se modifica la orden de servicio nro. 11 del contrato 201700267, en el sentido de ampliar el plazo de terminación hasta el día 19 de julio de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
- B. El CONTRATISTA deberá solicitar a la aseguradora incluir la presente cláusula adicional en las anotaciones de las garantías del presente contrato
- C. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.
- D. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.



EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E) ESU



JHON JAIME PULGARÍN ALZATE
Representante Legal

Revisó: Guillermo Perafán Cardona - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nestor Hugo Zapata - Profesional Universitaria, Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

